



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **C. MIGUEL MARENTES**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción IV, 87, 91, 99, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, al amparo de lo dispuesto me permito presentar ante ustedes, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LAS CONVOCATORIAS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN MUNICIPALES DEL PROGRAMA "FUTURO BRILLANTE 2025," PARA JÓVENES ZAPOTLENSES**, misma que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- De acuerdo al punto número 6 de la sesión Extraordinaria No. 12 celebrada el día 20 de diciembre del 2024 en el que se aprobó el Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2025, en el cual se contempla el programa **FUTURO BRILLANTE 2025**, mismo que está dirigido a jóvenes que este cursado su educación superior y que cuenten con un promedio de 90 en adelante programa que pretende apoyar a 100 estudiantes con un presupuesto a ejercer por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.- En razón de lo anterior se recibieron en sala de regidores los oficios 002/2025 y 003/2025, remitido por la titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, Lic. Karina Lizeth Nevares Carrillo en el que solicita las gestiones necesarias para la aprobación de las **Reglas de Operación Municipales, así como de las convocatorias del Programa "Futuro Brillante 2025"** en el que se pretende otorgar un estímulo económico a jóvenes Zapotlenses destacados en el ámbito académico, únicamente a aquellos que se encuentren estudiando la licenciatura en alguna institución de educación superior. Se anexan convocatorias y reglas de operación para su conocimiento.

5.- Con motivo de la solicitud que nos antecede se tuvo a bien solicitar a la Encargada de la Hacienda Municipal la factibilidad para que se otorgue dicho estímulo a 100 cien estudiantes por la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 por estudiante, erogada de la partida 441 correspondiente a Ayudas Sociales a Personas, por lo que mediante oficio número HPM/025/2025, nos hacen del conocimiento que dicha partida cuenta con la cantidad necesaria para llevar a cabo el programa con éxito, con la finalidad de ayudar a estudiantes de bajos recursos económicos o en situaciones vulnerables a superar barreras financieras y



continuar su educación, así como motivar a los estudiantes con un desempeño académico destacado a seguir esforzándose en sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado, motivado pongo a su consideración los siguientes

### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba el techo financiero de la partida 441 Ayudas Sociales a Personas por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 100/00 m.n.), a ejercerse en el programa **"Futuro Brillante 2025"**, cantidad que actualmente se encuentra dentro de la administración de partidas generales en la Jefatura de Programación y Presupuestos, para que una vez dictaminadas y aprobadas las reglas de operación, se realice la transferencia a la Jefatura Zapotlense de la Juventud.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Municipal para que haga los trámites y gestiones necesarios.

**TERCERO.-** Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para que lleven a cabo la modificación y aprobación de las Convocatorias y las Reglas de Operación Municipales Referentes al programa **"FUTURO BRILLANTE 2025"**.

### ATENTAMENTE

*2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO*  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de enero de 2025

**C. MIGUEL MARENTES**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

MM/ocs  
c.c.p. Archivo

SALA DE REGIDORES

3